

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-OEC-MDV/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION-CUSCO.

Ruc/código :	20606410477	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	GESSEN E.I.R.L.	Hora de envío :	09:30:50

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el Capítulo 1 Generalidades de la sección específica, en el numeral 1.2 Objeto de la convocatoria, en el vigésimo cuarto material "Varilla de soldar E6011 de 5/16", se detalla el espesor de la varilla que es de 5/16" pero en la especificaciones técnicas del material los espesores del mismo son los siguientes; 1/16", 3/32", 1/8", 5/32", 3/16", 1/4". Se consulta cual es la medida del espesor del material, debido a que la medida especificada no existe en el mercado.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.2 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO LA OBSERVACIÓN DEL POSTOR, EL INFORME DE LA REFERENCIA A), DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, POR LO QUE EL ÁREA DENTRO DE SUS FUNCIONES Y NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA, EL ÁREA USUARIA PRECISA LA CONSULTA DE LAS MEDIDAS DEFINIDAS ESTÁN DEFINIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEFINIDAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

VISTO LA OBSERVACIÓN DEL POSTOR, EL INFORME DE LA REFERENCIA A), DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, POR LO QUE EL ÁREA DENTRO DE SUS FUNCIONES Y NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA, EL ÁREA USUARIA PRECISA LA CONSULTA DE LAS MEDIDAS DEFINIDAS ESTÁN DEFINIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEFINIDAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION
Nomenclatura : AS-SM-30-2023-OEC-MDV/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION-CUSCO.

Ruc/código :	20517670392	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	ORTEGA WELDING S.A.C.	Hora de envío :	15:18:02

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la pagina 22 se hace referencia al PIONJAR MARTILLO de la marca ATLAS COPCO
<https://www.edipesa.com.pe/images/PDF-productos/cobra-combi.pdf>

Toda la ficha técnica va enfocada en base a la mencionada máquina. Cabe señalar, que dichas especificaciones técnicas no son comerciales, y no puede ser tomado como un estándar para la adquisición del requerimiento solicitado, ya que no hay otra maquina en el mercado que cumpla a cabalidad con la descripción técnica y al estándar internacional IPA1 USA, que no son de exigencia obligatoria en el territorio nacional. Además, la fabricación de mencionada máquina ya ha sido descontinuada siendo que no hay DISTRIBUIDOR OFICIAL en Perú, que tenga en stock mencionado producto.

Por lo que se solicita: Se coloquen estándares o rangos de valores comerciales del PIONJAR MARTILLO, y se consigne como opcional el estándar internacional EPA1 USA.

Este pedido se hace en función a la normativa de contrataciones con el Estado, y a distintas opiniones que formulo en OSCE, en cuanto a esta clase de situaciones, en que la entidad direcciona el pedido a determinada marca.

Ley de contrataciones con el Estado 30225 - Art. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que menciona lo siguiente, ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o productos.¿

Por su parte, el numeral 8.4 del artículo 8 del Reglamento dispone que ¿En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia (¿)¿.

Ley de contrataciones con el Estado 30225 - Art. 2 inc. E Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que periten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta mas ventajosa para satisfacer el interés publico que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de practicas que restrinjan o afecten la competencia.

Además, la OPINIÓN N° 176-2018/DTN emitida por el OSCE, concluye lo siguiente, La normativa de contrataciones del Estado establece que las Entidades no pueden hacer referencia a marcas cuando formulen sus requerimientos de bienes, servicios u obras; de esta manera, el requerimiento debe ser efectuado de forma genérica, sin consignar marcas que orienten la contratación hacia un proveedor en particular.

Se debe tomar en consideración, que el art 61 de la Ley de Contrataciones con el Estado, Acceso a la información pública; señalada la facultad de los postores de acceder al expediente de contratación, luego de otorgada la buena pro, en un plazo no mayor a 1 día hábil. Se hace esta acotación, para que se tome en cuenta, que todo acto o criterio tomado por el comité de selección, podrá ser sujeto de análisis posterior por los postores, a fin de determinar si hubo alguna deficiencia en el proceso, y evaluar si es conveniente realizar el recurso de apelación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION
Nomenclatura : AS-SM-30-2023-OEC-MDV/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION-CUSCO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 Art.2 inc A, E, F, G. Reglamento LEY 30225 Art 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO LA OBSERVACIÓN DEL POSTOR, EL INFORME DE LA REFERENCIA A), DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, POR LO QUE EL ÁREA DENTRO DE SUS FUNCIONES Y NECESIDADES, NO ADMITE LA OBSERVACIÓN ENTENDIENDO QUE LAS SIGLAS EPA1 DE USA ES AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, DEBO INDICAR QUE DICHA NORMATIVA ES MUY IMPORTANTE QUE PROTEGE LA SALUD DE LOS SERES HUMANOS, EL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES, ES DECIR PREVIENE Y CONTROLA LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y OTROS, POR LO QUE AL USAR UN PIONJAR, SE NECESITA CONTROLAR LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION
Nomenclatura : AS-SM-30-2023-OEC-MDV/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION-CUSCO.

Ruc/código :	20517670392	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	ORTEGA WELDING S.A.C.	Hora de envío :	15:18:02

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las presentes bases, en el apartado de descripción del requerimiento técnico, se señala lo siguiente:

BARRENO 7/8¿ X 3¿

BARRENO 7/8¿ X 5¿

La descripción técnica colocada para ambos bienes, son de la MARCA ATLAS COPCO, que son especificaciones no comerciales. Prueba de ello es la copia y pega de la ficha técnica del producto, consignado en la página 22. Además, la fabricación de mencionada herramienta, ya ha sido descontinuada siendo que no hay DISTRIBUIDOR OFICIAL en Perú, que tenga en stock mencionado producto.

<https://www.edipesa.com.pe/images/PDF-productos/herramientas-neumaticas-para-perforacion-de-rocas.pdf>

Se solicita se haga el requerimiento colocando rangos de medida que puedan ser provistos por diversas marcas, a fin de que haya una mayor pluralidad de postores.

Este pedido se hace en función a la normativa de contrataciones con el Estado, y a distintas opiniones que formulo en OSCE, en cuanto a esta clase de situaciones, en que la entidad direcciona el pedido a determinada marca, como son las siguientes:

Ley de contrataciones con el Estado 30225 - Art. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que menciona lo siguiente, ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o productos.¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 5.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 Art.2 inc A, E, F, G. Reglamento LEY 30225 Art 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO LA OBSERVACIÓN DEL POSTOR, EL INFORME DE LA REFERENCIA A), DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, POR LO QUE EL ÁREA DENTRO DE SUS FUNCIONES Y NECESIDADES, NO ADMITE LA OBSERVACIÓN ENTENDIENDO QUE EL ESTUDIO DE MERCADO ES EVALUAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, QUE SE REALIZA DURANTE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL CUAL FUE PUBLICADO CONJUNTAMENTE CON LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VISTO EL RESUMEN EJECUTIVO TIENE DICHA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION
Nomenclatura : AS-SM-30-2023-OEC-MDV/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION-CUSCO.

Ruc/código :	20517670392	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	ORTEGA WELDING S.A.C.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las presentes bases, se solicita VARILLA DE SOLDAR CITOFONTE DE 1/8.

Se señala que el producto CITOFONTE, ya ha sido descontinuado desde hace varios años, lo que se encuentra en la actualidad en el mercado peruano como similar es el producto ENICI.

La empresa Lincoln Electric, esta volviendo a producir CITOFONTE bajo la marca de OERLIKON, pero al ser un producto nuevo, y ser importación, tardara meses en llegar al mercado peruano. En esta misma línea, se señala que ninguna empresa peruana, cuenta con el producto en stock. Esta situación tuvo que haber sido prevista en el estudio de mercado, etapa preparatoria del presente procedimiento de selección. Es en función a lo mencionado, que se solicita se admitan las propuestas del requerimiento VARILLA DE SOLDAR CITOFONTE de 1/8, al producto VARILLA DE SOLDAR ENICI 3.25mm, a fin de que haya una mayor pluralidad de postores, y no se corra el riesgo de un incumplimiento contractual por parte del ganador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 5.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 Art. 2 inc A, B, E, F. REGLAMENTO LEY 30225 Art. 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO LA OBSERVACIÓN DEL POSTOR, EL INFORME DE LA REFERENCIA A), DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, POR LO QUE EL ÁREA DENTRO DE SUS FUNCIONES Y NECESIDADES, NO ADMITE LAS OBSERVACIONES YA QUE EL ÁREA USUARIA SOLICITA EL PRODUCTO YA ESPECIFICADO EN EL REQUERIMIENTO PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS Y METAS, Y LUEGO CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION
Nomenclatura : AS-SM-30-2023-OEC-MDV/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION-CUSCO.

Ruc/código :	20608378031	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	VERA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	23:57:19

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LAS BASES EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE PIDE LO SIGUIENTE: Se consideran bienes similares a los siguientes: vibradores, compactadores manuales, bombas de concreto, bombas de agua, equipos de soldadura, maquinarias cortadoras de varilla, materiales de soldadura, SIENDO ASI QUE SE ESTARIA LIMITANDO LA PLURALIDAD DE POSTORES AL CENTRAR O SOLICITAR VENTA ESPECIFICA DE EQUIPOS O MATERIALES.

EN TAL SENTIDO SE PIDE AL OEC AMPLIAR LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN VENTA DE BIENES DE FERRETERIA EN GENERAL, SIENDO ASI QUE HABRIA MAYOR PLURARILIDAD DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO LA OBSERVACIÓN DEL POSTOR, EL INFORME DE LA REFERENCIA A), DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, POR LO QUE EL ÁREA DENTRO DE SUS FUNCIONES Y NECESIDADES, SI ADMITE LA OBSERVACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA QUE ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES, QUE PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN SEAN, GARANTIZADOS LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y QUE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVIDAD E

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

BIENES SIMILARES:MATERIALES DE FERRETERIA EN GENERAL